ADENDA No. 001
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-003-2026
Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFIMATICA OFFICE HOME & BUSINESS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.

El Presidente del Concejo Municipal de Soacha, elegido mediante Acta No. 143, Sesión Ordinaria No. 120 de fecha 07 de octubre de 2025, posesionado para su cargo mediante Acta No. 185 Sesión Ordinaria 162 de fecha 20 de noviembre de 2025, que su elección y posesión se hizo con efectos fiscales a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026, y en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, se permite informar a las personas interesadas en presentar una propuesta con ocasión del proceso de selección de mínima cuantía MC-003-2026, que, en atención a las observaciones presentadas, se hace necesario modificar la invitación pública, en los términos que se indican a continuación:

MODIFICACIÓN 1: Modificar el literal 16.3.1. EXPERIENCIA numeral 16.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-003-2026 quedando así:

16.3.1. EXPERIENCIA:

*El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de **máximo** dos (2) contratos cuyo objeto o especificaciones técnicas sean iguales o similares a las del presente proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado.*

Acreditación:

1. En caso de presentar certificación como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta la experiencia especifica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.
2. Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados registrados en la propuesta, serán las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que certifique la ejecución del contrato, el cual deberá tener como mínimo, la siguiente información:

- *Nombre del contratante*
- *Objeto del contrato*
- *Valor del contrato*
- *Actividades ejecutadas*
- *Fecha de inicio del contrato*
- *Fecha de terminación del contrato*

3. El Proponente deberá diligenciar el formato dispuesto para la experiencia del proponente.
4. En caso de consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida.
5. En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan en la oferta de adelante hacia atrás.
6. La documentación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

7. *Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.*
8. *Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.*
9. *Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.*

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

10. *Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.*
11. *En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.*
12. *En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarse, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.*
13. *La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.*
14. *El Concejo se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.*
15. *El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.*
16. *Las certificaciones expedidas por entidades privadas deberán estar acompañadas de la copia respectiva factura.*

MODIFICACIÓN 2: Modificar el numeral 16.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS en el sentido de incluir el siguiente requisito del personal mínimo solicitado, quedando así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: *El proponente deberá acreditar, dentro de su equipo de trabajo, un profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o áreas afines.*

Para acreditar este requisito, deberá aportar hoja de vida del profesional, copia del documento de identidad, copia del título profesional, tarjeta o matrícula profesional vigente (si aplica), certificación oficial Microsoft vigente o verificable relacionada con administración, implementación, soporte, instalación, activación, gestión de plataformas Microsoft o licenciamiento Microsoft, y carta de compromiso o documento que acredite su disponibilidad para la ejecución del contrato.

Se aceptarán certificaciones como Microsoft Certified Professional, Microsoft Specialist, Microsoft Certified: Fundamentals, Associate, Expert o equivalentes, siempre que guarden relación con las actividades técnicas requeridas en el presente proceso.

Las demás condiciones de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-003-2026

Dada en el Municipio de Soacha, Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

WILSON ANDRÉS RODRÍGUEZ FONSECA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

Proyectó aspectos jurídicos: María Victoria Sánchez Diaz – Abogada contratista asesora de contratación - CPSP-CMS-001-2026

Revisó aspectos técnicos: Karen Vanessa Escalante Cubillos – Ingeniera contratista profesional área tecnología CPS-CMS-011-2026